



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

EDICTO

D. JOSÉ CARMELO JORGE BLANCO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE VERA (ALMERÍA), HACE SABER:

Que por Decreto de esta Alcaldía-Presidencia núm.- 1139/2014, de fecha 23 de Septiembre, SE ACORDÓ ADJUDICAR EL CONTRATO MENOR DE VARIOS SERVICIOS DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS PARA LA FERIA DE SAN CLEOFÁS 2014 DE VERA (ALMERÍA), a adjudicar por procedimiento menor a la mercantil PRODUCCIÓN TÉCNICA TJL S.L.

1.- Entidad adjudicante y adjudicataria:

- a) Adjudicante: Ayuntamiento de Vera (Almería), Plaza Mayor, núm.-1, C.P 04620, Telf. 950 39 30 16.
- b) Adjudicatario: .- PRODUCCIÓN TÉCNICA TJL S.L, con CIF: B-04794608 y domicilio social en CL Río Guadiana núm.-76, de Viator (Almería).

2.- Objeto del Contrato:

El contrato tiene por objeto la contratación de Servicios de Organización y Espectáculos para la Gala de Elección de la Reina y Damas de Feria 2014. Todo ello en los términos del contrato formalizado por la Concejalía Delegada del Área de Festejos, D^a Catalina Soriano Pinar, en fecha 17 de Septiembre.

3.- Tramitación y procedimiento de adjudicación:

Contrato Menor.

4.- Precio de adjudicación del contrato y Financiación:

- Importe de Adjudicación: 12.826 €.
- Forma de pago: Contra-factura/Mediante transferencia Bancaria, en la forma determinada en el contrato.

5.- Plazo de ejecución y lugar de ejecución.

El Plazo de ejecución: durante la Festividad de San Cleofás 2014.

El Lugar de Ejecución: Recinto Ferial El Palmeral del municipio de Vera (Almería).

6.- Publicidad:

El presente contrato se ha tramitado por procedimiento de contratación menor, de conformidad con lo establecido en el art. 138.3 del TRLCSP.

Todo lo cual se hace público, a los efectos de lo prevenido en el art. 151 del TRLCSP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO
DE LA MUY NOBLE Y MUY LEAL
CIUDAD DE VERA (Almería)

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes desde el siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo impugnado, en los términos del art.116 y ss de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre , del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, o, recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería que por turno de reparto le corresponda, en el plazo de dos meses, en los términos del art. 46 y ss. de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vera, a 2 de Octubre de 2014



EL ALCALDE-PRESIDENTE

D. JOSÉ CARMELO JORGE BLANCO